

III. OTRAS DISPOSICIONES

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

17271 *Acuerdo de 31 de octubre de 2011, de la Junta Electoral de Barcelona, por la que en cumplimiento de sentencia, no se proclama candidatura para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre.*

Doña María Jesús Clopés Alemany, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Barcelona,

Certifico, que la Junta Electoral Provincial de Barcelona en su sesión del día 29 de octubre de 2011, ha acordado,

La no proclamación de la candidatura del Partit Comunista dels Pobles de Catalunya (PCPC) tras el cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia de fecha 28 de octubre de 2011, del Juzgado Contencioso-administrativo 11 de Barcelona, en el recurso n.º 553/2011-F.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo previsto en el art. 49.1 de la LOREG, en el plazo de dos días, ante el Juzgado Decano de lo contencioso Administrativo de Barcelona (teléfono 93 622 06 22 ubicado en Ronda Universitat número 18 de Barcelona, de 9 a 15 horas. A partir de las 15 horas, los recursos deberán ser remitidos al Juzgado de Guardia de Incidencias, sito en la nueva Ciudad Judicial, edificio I, en Gran Via de les Corts Catalanes, 111.

Barcelona, 31 de octubre de 2011.–La Secretaria, María Jesús Clopes Alemany.